

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA A V I S O $\,$ A $\,$ L A $\,$ C O M U N I D A D $\,$ ACCION POPULAR

ELSUSCRITO SECRETARIO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS QUE

El día 19 de Agosto de 2021, el señor Juez Dr. NILSON IVAN JIMENEZ LIZARAZO, profirió auto admisorio dentro el proceso de acción popular radicado con el Nº 15238333300320210011000 promovido por YESID FIGUEROA GARCIA contra LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO E SOATA – EMPOSOATA ESP. Dicho auto dispuso:

1.-Tramítesepor el procedimiento previsto en el Título II de la Ley 472de 1998.2.-Notifiquesepersonalmente el contenido de esta providencia al representante legal delaEMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOATA –EMPOSOATA E.S.P., en los términos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, concordante con el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 y por estado al demandante de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridosdos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.3.-Notifíquesepersonalmente al señor Agente del Ministerio de Público delegado ante este despacho, a través del buzón electrónico, además de la presente providencia, la demanda y los anexos tal como lo ordenan los artículos 171 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Art. 48de la Ley 2080de 2021.4.-Notifíquesesobre el inicio del presente medio de control al Defensor del pueblo, haciéndose entrega de copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, para los efectos indicados en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

El presente aviso, se libra el día de hoy 30 de agosto de 2021, con destino a la parte interesada en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo para los efectos de la publicación en el sitio web de la Rama Judicial, por lo que:

PARA REVISAR LA DEMANDA, Y ANEXOS Y AUTO ADMISORIO PODRA HACER CLICK EN EL SIGUEINTE VINCULO:

Demanda: https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jo3admtrandui cendoj ramajudicial gov co/ERAy-QLYdXlKtAjQdDhZbHMBH T9IuQodTDuC8VQpHez6A?e=ARvcbX

Auto admite demanda:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jo3admtrandui cendoj ramajudicial gov co/EcG1zlPMBR tIvcafbpaOE cBzkjJEyNGLY2 TAhtpL43wg?e=byWHmD

Firmado Por:

••

CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be17e7abe76c1a28f454b480348ea675805a71a93260e06171108bae20b59a9a**Documento generado en 30/08/2021 11:41:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JO3ADMTRANDUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 15 N° 14-23 PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA TELÉFONO 7603001